



Marzo 2021

## Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado III de la Ley N° 10430: **\$11.412,52**

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 18.488,28
	Asistente 34Hs.	\$ 26.191,73
	Asistente 36Hs.	\$ 27.732,42
	Asistente 44Hs.	\$ 33.895,18
	Asistente 48Hs.	\$ 36.976,56
	Agregado 24Hs.	\$ 19.583,88
	Agregado 34Hs.	\$ 27.743,84
	Agregado 36Hs.	\$ 29.375,83
	Agregado 44Hs.	\$ 35.903,79
	Agregado 48Hs.	\$ 39.167,77
	PH "C" 24Hs.	\$ 20.816,44
	PH "C" 34Hs.	\$ 29.489,95
	PH "C" 36Hs.	\$ 31.224,65
	PH "C" 44Hs.	\$ 38.163,47
	PH "C" 48Hs.	\$ 41.632,87
	PH "B" 24Hs.	\$ 21.912,04
	PH "B" 34Hs.	\$ 31.042,05
	PH "B" 36Hs.	\$ 32.868,06
	PH "B" 44Hs.	\$ 40.172,07
	PH "B" 48Hs.	\$ 43.824,08
	PH "A" 24Hs.	\$ 23.144,59
	PH "A" 34Hs.	\$ 32.788,17
	PH "A" 36Hs.	\$ 34.716,89
	PH "A" 44Hs.	\$ 42.431,75
PH "A" 48Hs.	\$ 46.289,18	
Director Ejecutivo	\$ 46.289,18	

Observación: PH = Profesional de Hospital

## Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 9.644,26
	Agregado	\$ 14.540,27
	PH "C"	\$ 19.288,25
	PH "B"	\$ 24.184,53
	PH "A"	\$ 28.932,51
	Director Ejecutivo	\$ 28.932,51

Observación: PH = Profesional de Hospital

## Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 18.380,15
	Agregado	\$ 13.819,35
	PH "C"	\$ 9.258,56
	PH "B"	\$ 6.978,04
	PH "A"	\$ 4.697,76
	Director Ejecutivo	\$ 4.697,76

Observación: PH = Profesional de Hospital





## Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 461,68
	34 horas	\$ 653,07
	36 horas	\$ 694,37
	44 horas	\$ 848,24
	48 horas	\$ 923,31

## Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Valor	\$ 84,98
-------	----------

## Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Valor	\$ 730,83
-------	-----------

## Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

## Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)</b>		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).</b>		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:</b>		
	60%	22%





Residentes (montos netos o líquidos)*		
Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.		
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 66.438,00
60 12 - CASADO		\$ 72.208,00
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 66.438,00
60 22 - CASADO		\$ 72.207,00
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 49.134,00
61 12 - CASADO		\$ 54.903,00
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 64.516,00
61 22 - CASADO		\$ 70.284,00
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 54.903,00
62 12 - CASADO		\$ 60.670,00
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 64.516,00
62 22 - CASADO		\$ 70.284,00
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 64.516,00
63 12 - CASADO		\$ 70.284,00
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 64.516,00
63 22 - CASADO		\$ 70.284,00
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 64.516,00
64 12 - CASADO		\$ 70.284,00
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 64.516,00
64 22 - CASADO		\$ 70.284,00
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 64.516,00
65 12 - CASADO		\$ 70.284,00
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 64.516,00
65 22 - CASADO		\$ 70.284,00

(\*) Además de estos montos los residentes perciben la **suma remunerativa fija** prevista en el **Decreto N° 120/20** que se establece en \$2.300 desde marzo 2021 y **BRNB "Equipo de Salud"** que se fija en \$7.213,35 desde marzo 2021.





## Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Día	Hábil	\$ 15.791,00
	No hábil	\$ 18.916,00

## BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Monto	\$ 7.213
-------	----------

## Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de marzo de 2021, inclusive.

Monto	\$ 2.300,00
-------	-------------

